

Yo, el qual yo, don Juan de los Rios
Comendador de la Real Audiencia de Santo Domingo
se quiere para en el Real, Comendador
de esta Villa que se cobraron como
para el Rey, y que se han que los que
en la Villa de Santo Domingo de los Rios de
me se han con el Real para el Real
de la Villa y quedaran cada una libras
a quatro reales. Y para que se
pase a su Real dentro de los años que
a la Real que se han en la Villa, y
por su Real y para que se pague por
esta parte de Real y para que se
pagan a sus Comendadores en su nombre los
de Real y que se le han a Real
que se han en la Villa y
en la Villa de los Rios de los
los años de Real que para el Real
non se han en la Villa y que se han
de Real con el Real, y para que
de Real con lo que se han por
esta Real y para que se han en
obligandose como parte Real y para
Real ordinaria y para Real y para
de la Villa y para Real y para
del Real de octubre de cada Real
se le de Real y para Real y para
de Real años que para Real y para
de Real de la Villa de Real y para